



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE: 293/22-2023/J-I**

Quien resulte legítimo propietario o responsable de la fuente de trabajo y actividad de la negociación con nombre comercial Ruta 66 (Demandado).
Filiberto Chávez Sandoval (Demandado).
Instituto Mexicano del Seguro Social (Tercero Interesado).
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Tercero Interesado).

En el expediente número 293/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Laboral, promovido Olga Beatriz Cáceres y Escamilla en contra de 1) Quien resulte legítimo propietario o responsable de la fuente de trabajo y actividad de la negociación con nombre comercial Ruta 66; 2) Filiberto Chávez Sandoval y 3) Juan Carlos Wong Güemes; con fecha 01 de junio de 2026, se dictó certificación que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y 2) con la audiencia de juicio de data 09 de abril del 2026.- En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Toda vez que al efectuar una revisión en el presente expediente, se advierte que en audiencia de juicio de fecha 09 de abril del 2026, se fijó el día 02 de junio del 2026, la celebración de la audiencia de juicio en su continuación, no obstante, es de advertirse que no ha sido remitido el oficio al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para efectuar la encomienda ordenada en la audiencia en referida.

Ante tal circunstancia, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho al debido proceso de las **partes involucradas en este asunto laboral**, así como de gozar de tutela judicial efectiva; con fundamento en los numerales 610, 685, 686, párrafo segundo y 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, de manera que:

Se deja sin efecto la audiencia de juicio en su continuación programada para el 01 de junio del 2026, a las 12:30 horas, y en su lugar se señala el día jueves 25 de junio del 2026, a las 14:00 horas para la celebración de la Audiencia de juicio en su continuación, en forma presencial en la Sala de Audiencias Revolución de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635.¹

SEGUNDO: Se gira oficio al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de juicio de data 09 de abril del 2026, envíese atento oficio al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que, en el **término de tres días hábiles** siguientes a la recepción del presente oficio, se sirva rendir informe respecto a lo siguiente:

Se sirva informar el nombre de la persona Física moral a quien le fue expedido licencia de funcionamiento de la negociación con nombre comercial "Ruta 66", ubicado en avenida Justo Sierra Méndez, Número 408, Barrio de San Román, C. P. 24040, de ésta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Aunado a ello, deberá de informar lo siguiente:

- 1) Si fue expedido a favor Filiberto Chávez Sandoval licenciada de funcionamiento.
- 2) Si fue expedido a favor de Juan Carlos Wong Güemes licenciada de funcionamiento.

Ambos por el periodo comprendido de enero del 2021 a marzo del 2023.

En caso de ser afirmativa su respuesta, deberá de informar si esta corresponde al nombre comercial "Ruta 66"

Lo anterior al ser dicha información indispensable para la continuación del presente procedimiento.

-Para la Autoridad Pública-

Para efectos de que sea remitida la información y documentación requerida –en formato PDF–, se proporciona a las Autoridades Públicas antes mencionadas el correo institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se les facilita únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalarnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

¹ Tesis, número P./J. 32/92, en materia común, rubro: **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, pleno, época: octava época, registro 205635.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Se les comunica a dichas autoridades que en caso de no dar cumplimiento a los decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

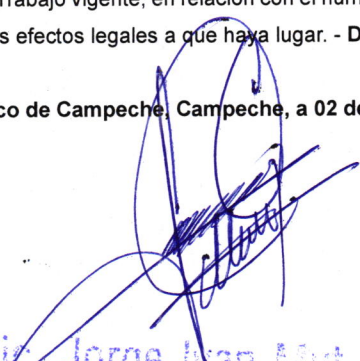
TERCERO: Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 739 Ter fracción III y IV de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico a la parte actora y a la demandada Juan Carlos Wong Guemes; respecto a los demandados Quien resulte legítimo propietario o responsable de la fuente de trabajo y actividad de la negociación con nombre comercial Ruta 66, así como Filiberto Chávez Sandoval, por boletín o estrados electrónicos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Estado, sede Campeche, ante la Licenciada en Derecho Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de junio del 2026.


Lic. Jorge Ivan Mut Con
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR